

3663

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

CASTRO, 31 MAR. 2023

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 25686949 de la empresa ESSAL S.A., período desde 06-02-2023 al 08-03-2023.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente, correspondiente al Hogar Protegido, el cual funciona en calle Arica N° 501 de Castro, cuyo contrato de arriendo se aprobó según Res. N° 936 de fecha 04/02/2020.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de agua potable correspondiente al Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : ESSAL S.A.
RUT : 96.579.800 - 5
TOTAL : \$ 102.350.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 102.350.- (Ciento dos mil trescientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

FECHA: 29/03/2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-05-002

VALOR \$ 102.350.-

SALDO - 0 -

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRA/ VJJ/JA EGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. LORENA MORA PEREZ DE CA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO